



**PRIM, S.A.**  
SUMINISTROS MEDICOS

D. CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ ALVAREZ, Secretario de Consejo de Administración de la Sociedad PRIM, S.A.

**CERTIFICA**

Que en Madrid, a 26 de Junio de 1999, se celebró en segunda convocatoria, en el domicilio social de Avenida del Llano Castellano nº 43, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, debidamente convocada y anunciada el 4 de Junio de 1999 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el mismo día 4 de Junio de 1999 en EXPANSIÓN, con la asistencia del 60,49% del capital social, presente o representado por 757.345 acciones. Presidió la Junta D. Victoriano Prim González, actuando como Secretario D. Carlos José Rodríguez Álvarez, acordándose por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**Primero:** Aprobar las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados de la Sociedad y del Grupo Consolidado correspondientes al Ejercicio 1998. Esta propuesta consista en pagar un dividendo equivalente a 25 Ptas. brutas por acción.

**Segundo:** Reelegir como Consejeros de la Sociedad a D. Carlos José Rodríguez Álvarez y D. Juan Jesús González Biurrun para un nuevo período de 5 años como Consejero.

**Tercero:** Repartir 25 Ptas. brutas por acción, con cargo a la prima de emisión.

**Cuarto:** Aprobar la modificación de los artículos 16º y 21º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como sigue:

**Artículo 16º.-** La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por seis miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos por la Junta General.

Para ser nombrado administrador, se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas. No podrán ser administradores



las personas declaradas incompatibles por Ley o por impedimentos legales.

El nombramiento de administrador podrá recaer en personas que estén vinculadas a la Sociedad en virtud de una relación laboral común o especial, siendo compatible el ejercicio de las funciones inherentes a dicha relación laboral con el desempeño de las funciones propias de administrador de la Sociedad.

Artículo 21º.- El Consejo de Administración, cumpliendo lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva y uno o varios consejeros delegados, determinando las personas que deban ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente sus facultades representativas en uno o más consejeros determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o si pueden hacerlo por separado o de forma solidaria.

El Consejo de Administración podrá nombrar directores o directores generales, de acuerdo con las necesidades empresariales de cada momento, quienes ejercerán sus funciones en régimen laboral común o especial, subordinando y sometiendo su actuación al Consejo de Administración. Dichos puestos de dirección podrán recaer asimismo en personas que ostenten la condición de consejeros de la Sociedad.

Quinto: Redactada y leída el Acta de la Junta, fue aprobada por unanimidad por todos los socios, inmediatamente finalizada la Junta.

Madrid, 26 de Junio de 1999.

vº Bº El Presidente

El Secretario



**PRIM, S.A.**  
SUMINISTROS MEDICOS

---

## **PRIM, S.A.**

### **PAGO DE DIVIDENDO**

La Junta General de accionistas celebrada el 26 de Junio de 1999 ha acordado la distribución y pago de un dividendo de 25 Ptas. brutas por acción. No obstante y como consecuencia de la autocartera, el dividendo se incrementará en 0,22 Ptas. brutas por acción, por lo que el dividendo bruto a repartir por acción será de 25,22 Ptas., que una vez efectuada la retención del 25% supone la cantidad neta de 18,92 Ptas. por acción.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo a partir del día 2 de Julio de 1999 a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores mediante la presentación de la documentación en Bancoval, calle Fernando el Santo, nº 20, 28010 Madrid.

### **DEVOLUCIÓN CON CARGO PRIMA DE EMISIÓN**

Asimismo la citada Junta acordó devolver la cantidad de 25 Ptas. netas por acción con cargo a Prima de Emisión.

El citado abono se efectuará también a partir del día 2 de Julio de 1999 a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores mediante la presentación de la documentación en Bancoval, S.A., calle Fernando el Santo, nº 20, 28010 Madrid.

Madrid, a 29 de Junio de 1998